

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO
DEL EXPEDIENTE DE LA
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL
HOSTING DE LA PÁGINA WEB DE
SIEPSE (24.097.GS999.AI.03)**

ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3
3	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	4
4	NO DIVISIÓN EN LOTES.....	4
5	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	4
6	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	4
7	GARANTÍA	4
8	CRITERIOS DE SOLVENCIA.	5
8.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	5
8.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	5
9	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	5
9.1	PO. - PRECIO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	5
9.2	CA. - INCREMENTO EN LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.....	6
9.3	CS. - COPIA DE SEGURIDAD.....	6
9.4	EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS.....	6
9.5	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	6
9.6	DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.....	6
10	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	6
11	INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	7

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este expediente es la contratación de prestación de los servicios consistentes en el alojamiento (hosting) de la página web de SIEPSE. Este servicio necesita ser externalizado con el fin de evitar, en caso de algún ataque cibernético que sufren habitualmente las páginas web, de no estar alojada en la LAN de SIEPSE, y evitar así la propagación de la infección hacia el resto de los servidores que le rodean. Por lo que es más que conveniente que este hospedaje se realice en un alojamiento externo.

Adicionalmente, para poder disponer de una WEB rápida y segura, es imprescindible configurar el servidor que la aloja con unas características escalables y evolutivas que resulte más fácil y menos costoso que teniéndolo en un servidor propio.

Por último, y para paliar cualquier problema en caso de hackeo de la página web, se precisa de medidas de seguridad de vanguardia y disponer de un backup (tipo snapshot/imagen completa del servidor) diario, semanal y mensual, incremental, para, en caso de imperiosa necesidad, poder restaurar la página en menos de 2 horas.

El alojamiento externo es una práctica completamente generalizada en empresas del tipo y tamaño de SIEPSE y fue recomendada como medida de seguridad en la auditoría informática realizada a nuestra empresa por el organismo público Centro Criptológico Nacional.

2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se ha estimado que la dedicación y retribución de recursos humanos y materiales al presente contrato están basadas en valores de mercado actual.

La estimación de la retribución de los técnicos se ha calculado en base al vigente convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública de fecha 13 de abril de 2023 y publicada en el B.O.E. del 26 de julio de 2023, mediante resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General del Trabajo.

La prestación del servicio se ha estimado para la duración del contrato. El desglose del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.2 LCSP, antes de impuestos es:

Concepto	Importe (€)
Costes Directos	11.484,00
Técnicos Licenciados y asimilados	1.722,60
Técnicos Diplomados y asimilados	8.613,00
Otros costes directos	1.148,40
Costes Indirectos	1.716,00
Total Presupuesto Base de Licitación	13.200,00

Los gastos de personal, diferenciados por categoría profesional según establece el convenio, no disponen de desagregación de género, pues el convenio no la considera para el cálculo de las retribuciones de las diferentes categorías. Por lo tanto,

El presupuesto base de licitación, sin IVA, asciende a 13.200 euros.

El importe del IVA asciende a 2.772 euros

El presupuesto base de licitación, con IVA, asciende a 15.972 euros.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según establece la LCSP, el valor estimado del contrato está basado en el presupuesto base de licitación, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Además, se ha considerado establecer dos prórrogas de un año de duración. Para el cálculo de estas prórrogas se ha considerado una estimación del incremento del IPC equivalente al 5%, siendo, por lo tanto, el importe anual de la prórroga de 6.930 euros.

Por lo tanto, considerando que no se prevén modificaciones:

Concepto	Importe sin iva (€)	Iva (€)	Importe con iva (€)
Importe base de licitación	13.200	2.772	15.972
Prórroga 1 (un año)	6.930	1.455	8.385
Prórroga 2 (un año)	6.930	1.455	8.385
Valor estimado del contrato	27.060	5.683	32.743

4 NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios para la contratación del servicio de hosting, que incluye un sistema de backup (copia de seguridad de la información alojada en el servidor), mantenimiento del Sistema Operativo, aplicativo y actualizaciones del sistema, entendido como un único y completo servicio que integra diferentes prestaciones cuya división en lotes dificultaría o imposibilitaría su correcta ejecución.

Con base en el artículo 99.3 de la LCSP, se propone la no división en lotes del objeto del contrato de los servicios consistentes en el Hosting de la página web de SIEPSE, por concurrir motivos válidos que justifican dicha propuesta.

5 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria.

La presente contratación se realizará empleando el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, acorde al artículo 159.6 de LCSP, pues:

- el valor estimado es inferior a 60.000 euros.
- los criterios de adjudicación solo son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 2 años.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a contar desde la fecha de formalización del contrato por el órgano de contratación.

Además, se ha considerado establecer dos prórrogas de un año de duración cada una.

7 GARANTÍA

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones objeto de la presente contratación, y dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen su objeto es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

8 CRITERIOS DE SOLVENCIA.

No es exigible clasificación para el servicio objeto del presente contrato, según establece el artículo 77 de LCSP, no existiendo, además, correspondencia entre el objeto de la presente licitación con los subgrupos de clasificación incluidos en el Anexo II del RGLCAP.

8.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Considerando que el valor estimado del servicio, que no tiene carácter intelectual, es inferior a 60.000 euros, no procede solicitar acreditación de cualquier tipo de solvencia en aplicación del artículo 159.6 de LCSP.

8.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Considerando que el valor estimado del servicio, que no tiene carácter intelectual, es inferior a 60.000 euros, no procede solicitar acreditación de cualquier tipo de solvencia en aplicación del artículo 159.6 de LCSP.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 159.1.b) las ofertas se evaluarán con sometimiento a criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Debido a que las características del servicio han sido perfectamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha considerado la utilización de los siguientes criterios:

- Precio de la proposición económica
- Criterios de calidad sometidos a fórmulas matemáticas:
 - mayor capacidad de almacenamiento
 - mayor número de copias de seguridad

Concepto	Valoración Máxima
PO Precio de la Proposición Económica	60
CA Incremento en la capacidad de almacenamiento	20
CS Copia de Seguridad	20
Suma	100

9.1 PO. - PRECIO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se valorará de 0 a 60 puntos, otorgando la máxima puntuación a la oferta de importe más bajo. A las ofertas restantes se les asignará la puntuación económica (PO) obtenida de acuerdo a la fórmula:

$$PO = 60 - \frac{60 \times (\text{importe de la oferta} - \text{importe más bajo})}{\text{importe de licitación}}$$

9.2 CA. - INCREMENTO EN LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

A las empresas que amplíen la capacidad de almacenamiento en la plataforma ofertada, expresada en GB (**gigabytes**) netos, se les puntuará según el siguiente criterio:

$$\text{Increm. Cap. Almacenamiento (CA)} = \frac{20 \times (\text{Capacidad de Almacenamiento de la oferta} - 300)}{(\text{Capacidad de Almacenamiento más alta} - 300)}$$

Esta fórmula asigna la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor capacidad de almacenamiento, y al resto de ofertas una puntuación proporcional.

9.3 CS. - COPIA DE SEGURIDAD

A las empresas que amplíen la cantidad de copias de seguridad, expresada en Días, se les puntuará según el siguiente criterio:

$$\text{Copia de Seguridad (CS)} = \frac{20 \times (\text{Copias de Seguridad de la oferta} - 14)}{(\text{Copias de Seguridad más alta} - 14)}$$

9.4 EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global (PG) relativa a una oferta será la siguiente:

$$PG = PO + CA + CS$$

Se procederá entonces a la clasificación de todas las ofertas admitidas en orden descendente según la puntuación global (PG) obtenida.

9.5 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En aplicación del artículo 149 de LCSP, se ha considerado necesario establecer que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando:

$$\text{Importe de Oferta} < \text{Media Aritmética de Importe de Ofertas} - 10\% \text{ Importe de Licitación}$$

9.6 DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto	Valoración Mínima	Valoración Máxima
Precio	0	60
Incremento de la capacidad de almacenamiento	0	20
Copias de Seguridad	0	20
Suma	0	100

10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento al artículo 202, en referencia a la inclusión de criterios o condiciones de carácter social o medioambiental, procede, por lo tanto:

INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL HOSTING DE LA PÁGINA WEB DE SIEPSE

- Exigir la reducción del uso de papel, de modo que toda comunicación o envío de documentación se realiza por medios electrónicos, mediante la puesta a disposición por parte del adjudicatario de una aplicación informática o equivalente que permita el acceso y alojamiento, mediante el empleo de firmas digitales, de toda la documentación del proyecto y de la gestión del propio contrato. Además, las copias físicas que sea inevitable entregar para la tramitación del proyecto ante las administraciones se realizarán en papel reciclado y la documentación de texto sea impresa a doble cara.

SIEPSE designa como Responsable del control y seguimiento de esta condición especial de ejecución a D. Erwann Roudot, jefe del Servicio de Informática, en su condición de responsable del contrato del servicio objeto de la presente contratación. A tal fin, el citado responsable comprobará al inicio del plazo del contrato el adecuado cumplimiento de dicha condición dejando constancia expresa de ello mediante documento que suscriba.

En el caso de incumplimiento de la reducción de papel en las comunicaciones o la no puesta a disposición del contrato por parte del adjudicatario de la aplicación informática antes mencionada, se penalizará el contrato con un 3% del importe de la adjudicación.

11 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

SIEPSE SME SA dispone de recursos técnicos para el alojamiento de la página WEB, pero, por razones de seguridad y de disponibilidad para una atención permanente (24 horas, 365/6 días), no se puede proceder a un hosting local. Además, por las conclusiones de la auditoría del CCN, es recomendable un hosting externo.

FECHA DEL INFORME: 10 de julio de 2024.



Firmado
digitalmente por
ROUDOT
ERWANN
PIERRE FRANCOIS
-
X1756376G
Fecha: 2024.07.19
09:17:59 +02'00'

AUTOR DEL INFORME: Erwann Roudot.